

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 110040035320210015800

Como el escrito arrimado por la actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del C.G. de P., la Juez resuelve:

1. Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Con Garantía Real (sin sentencia), promovido por Fondo Nacional del Ahorr Carlos Lleras Restrepo, contra Martha Cecilia Giraldo González, por **pago de las cuotas en mora**.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.

3. Dejar la constancia que las obligaciones comprendidas continúan vigentes.

4.- Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria